



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.



INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE “ANEXO N° 5 MATERIAL DE FERRETERÍA” QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22 DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS” PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subroga; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021, que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022, que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 5190, de fecha 25 de Abril del 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 7867, del 01 de Junio del 2023 que nombra en calidad de Titular en Cargo Directivo, Asesor Jurídico Grado 4° a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón, Abogada; y el Decreto Alcaldicio N° 12782, de fecha 22 de Septiembre del 2023, que designa Director de Educación Municipal de reemplazo a don Marco Aguilera Marchant a contar del día 22 de Septiembre del 2023 hasta el 22 de Marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato vigente “Anexo N° 5 Material de Ferretería”, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada “Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros”, la cual, en el punto 16.2.- de las Bases Administrativas Especiales publicadas, permite la incorporación de productos de similar naturaleza, describiendo textual lo siguiente:

16.2.- INCORPORACIONES

*Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.***

El proceso de agregar productos considera los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en convenio lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por el Departamento de Obras y Mantenimiento del DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que aprueba la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal, en función a

Lo anterior será emitida la Orden de Compra, entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo. Y después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente. Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del convenio inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.

2.- El correo electrónico de fecha 28-11-2023 del Dpto. de Obras y Mantenición de la Dirección de Educación de Chillán, que solicita la adquisición de productos de similar naturaleza, que no se encuentran en el convenio vigente para cubrir las necesidades de Establecimientos Educativos.

3.- El correo electrónico de fecha 29-11-2023 en donde el Contratista Srs. Ferretería Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9, responden enviando la cotización N° 00046854, cumpliendo con lo solicitado.

Productos a incorporar al Anexo N° 5 Material de Ferretería"				
Código	Nombre producto	Unidad	Marca	Precio Neto
5.275	Solerilla canto redondo 20x6cm x 1metro	Unidad	Nacional	\$ 7.500.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la incorporación de productos al Contrato vigente "Anexo N° 5 Material de Ferretería", aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 12335 de fecha 30 de Noviembre del 2022, que derivó de la adjudicación de la Licitación N° de ID N° 2471-110-LQ22, denominada "Contrato de Suministro de Material de Reparación y Otros", del contratista Srs. Ferretería Multicomercial Limitada, Rut: 76.313.257-9. De acuerdo al siguiente detalle:

Productos a incorporar al Anexo N° 5 Material de Ferretería"				
Código	Nombre producto	Unidad	Marca	Precio Neto
5.275	Solerilla canto redondo 20x6cm x 1metro	Unidad	Nacional	\$ 7.500.-

2.- **CÁRGUESE**, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta 22-04-010, Material para mantención y reparación inmuebles; 22-04-012, Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantención y reparaciones. Del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.